

INFORME
DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACION
DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACIFICOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 20 (A/36/20)



NACIONES UNIDAS

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCION | 1 - 19 | 1 |
| II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES | 20 - 72 | 6 |
| A. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos | 20 - 47 | 6 |
| 1. Teleobservación de la Tierra mediante satélites | 21 - 24 | 6 |
| 2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial | 25 - 36 | 6 |
| 3. Coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas | 37 - 39 | 8 |
| 4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre | 40 - 42 | 9 |
| 5. Sistemas de transporte espacial | 43 - 45 | 9 |
| 6. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria | 46 - 47 | 10 |
| B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. | 48 - 64 | 10 |
| 1. Consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio con el objeto de formular proyectos de principios | 49 | 10 |
| 2. Elaboración de los proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión | 50 - 56 | 10 |
| 3. Examen de la posibilidad de complementar las normas de derecho internacional que guarden relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre | 57 - 58 | 11 |
| 4. Cuestiones relativas a la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, habida cuenta, entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con la órbita geostacionaria | 59 - 64 | 12 |
| C. Otros asuntos | 65 - 68 | 13 |
| D. Labor futura de las subcomisiones | 69 - 72 | 14 |

INDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| E. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios | 73 | 14 |

ANEXOS

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|
| I. Declaración de apertura del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos | | 15 |
| II. Elaboración de los proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión | | 20 |
| III. Suecia: documento de trabajo | | 24 |

I. INTRODUCCION

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 24° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de junio al 2 de julio de 1981. La Mesa de la Comisión fue la siguiente:

Presidente: Sr. Peter Jankowitsch (Austria)
Vicepresidente: Sr. Teodor Marinescu (Rumania)
Relator: Sr. Carlos Antonio Bettencourt Bueno (Brasil)

Las actas literales de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos A/AC.105/PV.216 a 229.

A. Reuniones de órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 18° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 2 al 13 de febrero de 1981 bajo la presidencia del Sr. J.H. Carver (Australia). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/287 y Corr.1 a 3.
3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 20° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 de marzo al 10 de abril de 1981 bajo la presidencia del Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/288.
4. La Asamblea General, que por su resolución 34/50 había decidido suspender la preparación de actas resumidas por un período experimental de dos años, en su trigésimo quinto período de sesiones aprobó la resolución 35/10, en la que decidió autorizar una excepción a esa norma, con sujeción a que la revisara en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la base de las recomendaciones del Comité de Conferencias y a la luz de la experiencia adquirida, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos cuando se tratara de sesiones dedicadas a la elaboración de proyectos de convenciones y otros instrumentos jurídicos. Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/SR.340 a 359.

B. 24° período de sesiones de la Comisión

5. En su sesión de apertura, celebrada el 22 de junio de 1981, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones (A/AC.105/287 y Corr.1 a 3).
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones (A/AC.105/288).
6. Otros asuntos.
7. Informe de la Comisión de la Asamblea General.

1. Participantes

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados Miembros:

| | |
|--------------------------------|--------------------------------------------|
| Alemania, República Federal de | Italia |
| Alto Volta | Japón |
| Argentina | Kenya |
| Australia | Marruecos |
| Austria | México |
| Bélgica | Mongolia, |
| Benin | Níger |
| Brasil | Nigeria |
| Bulgaria | Países Bajos |
| Canadá | Pakistán |
| Colombia | Polonia |
| Checoslovaquia | Reino Unido de Gran Bretaña e |
| Chile | Irlanda del Norte |
| China | República Arabe Siria |
| Ecuador | República Democrática Alemana |
| Egipto | República Unida del Camerún |
| España | Rumania |
| Estados Unidos de América | Sierra Leona |
| Filipinas | Sudán |
| Francia | Suecia |
| Grecia | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas |
| Hungría | Uruguay |
| India | Venezuela |
| Indonesia | Viet Nam |
| Iraq | Yugoslavia |

7. Asistieron también al período de sesiones el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Secretario General de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

8. En sus sesiones 216a. y 219a., la Comisión decidió invitar a los representantes de Turquía y Cuba, a solicitud de éstos, a que asistieran al 24° período de sesiones de la Comisión e hicieran uso de la palabra en ella, cuando procediera, en la inteligencia de que ello no implicaría prejuzgar el resultado de otras solicitudes del mismo carácter ni entrañaría decisión alguna de la Comisión en materia de condición jurídica. La Comisión decidió también que esos arreglos se aplicarían mutatis mutandis al período de sesiones del Comité Preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

9. En la 219a. sesión, se cursó una invitación similar al observador de la Santa Sede.

10. También asistieron al período de sesiones representantes de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

11. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organismo Internacional de Energía Atómica

También asistieron al período de sesiones representantes del Organismo Espacial Europeo, el Comité de Investigaciones Espaciales del Consejo Internacional de Uniones Científicas y la Federación Internacional de Astronáutica.

12. En el documento A/AC.105/XXIV/INF.1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

Documentos

13. Además de los informes de sus órganos subsidiarios, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A/AC.105/257/Add.1/Rev.1 y Corr.1 | Informe presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial: lista de aplicaciones de la teleobservación |
| A/AC.105/287 y Corr.1 a 3 | Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones |
| A/AC.105/288 | Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones |
| A/AC.105/289 | Informe del seminario de la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación y comunicaciones por satélite para la educación y el desarrollo (Addis Abeba, Etiopía, 11 a 19 de marzo de 1981) |
| A/AC.105/290 | Informe sobre el seminario regional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación y comunicaciones por satélite a la educación y el desarrollo (Buenos Aires, Argentina, 7 a 14 de abril de 1981) |
| A/AC.105/291 | El Programa de Investigación Global de la Atmósfera (GARP): informe de la Organización Meteorológica Mundial |
| A/AC.105/292 | Informe sobre el seminario internacional sobre aplicaciones de la teleobservación y comunicaciones por satélite a la educación y el desarrollo (Toulouse, Francia, 21 a 25 de abril de 1981) |

Deliberaciones

14. En la 216a. sesión, con ocasión de la apertura del período de sesiones, el Presidente de la Comisión hizo una exposición en la que reseñó la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y los trabajos de ésta. El texto de la exposición del Presidente figura como anexo del presente informe (anexo I).
15. En las sesiones 216a. 217a. y 219a. a 221a., celebradas del 22 al 25 de junio, la Comisión procedió a un intercambio general de opiniones, en el curso del cual formularon declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Hungría, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Kenya, Mongolia, Níger, Nigeria, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, Rumania, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Uruguay, Venezuela y Viet Nam. Dichas declaraciones figuran en las actas literales de las sesiones 216a., 217a. y 219a. a 221a. de la Comisión (A/AC.105/PV.216, 217 y 219 a 221).
16. También formularon declaraciones el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y los representantes de la Federación Internacional de Astronáutica (FIA), el Organismo Espacial Europeo (OEE), el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Estas declaraciones figuran en las actas literales de las sesiones 217a. y 221a. de la Comisión (A/AC.105/PV.217 y 221).
17. En su 219a. sesión, la Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso bajo la presidencia del Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto) para que se encargara de examinar las cuestiones relativas a los satélites de transmisión directa por televisión.
18. La Comisión expresó su satisfacción por el tercer lanzamiento experimental, coronado por el éxito, del cohete Ariane del OEE, que había puesto en órbita al dispositivo espacial europeo Meteosat-2 y al dispositivo espacial indio APPLE (Ariane Passenger Payload Experiment), este último en órbita geoestacionaria. También tomó nota del vuelo efectuado con éxito del transbordador espacial orbital Columbia, de los Estados Unidos, en relación con el cual los Estados Unidos hicieron una presentación de películas y diapositivas durante el período de sesiones de la Comisión. La Comisión tomó nota además de que en mayo de 1981 la Unión Soviética había completado con éxito el programa de vuelos espaciales de larga duración tripulados por cosmonautas soviéticos, a bordo del complejo orbital científico Salyut-6-Soyuz, y de misiones de tripulaciones internacionales en el marco del programa Intercosmos; también tomó nota de que desde marzo de 1978 hasta mayo de 1981 la nave espacial Soyuz y la estación Salyut-6 habían transportado nueve tripulaciones internacionales compuestas de cosmonautas de Checoslovaquia, Polonia, la República Democrática Alemana, Bulgaria, Hungría, Viet Nam, Cuba, Mongolia y Rumania, junto con cosmonautas de la Unión Soviética.

19. Tras haber examinado los distintos temas incluidos en su programa la Comisión en su 229a. sesión, celebrada el 2 de julio de 1981, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran en los párrafos siguientes.

II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

A. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

20. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones (A/AC.105/287 y Corr. 1 y 2). Al examinar las diversas recomendaciones de la Subcomisión que figuraban en el informe, la Comisión expresó las opiniones que se exponen en los párrafos siguientes.

1. Teleobservación de la Tierra mediante satélites

21. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la recomendación de la Comisión que la Asamblea General había hecho suya en la resolución 35/14, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había reanudado su examen prioritario de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites. La Comisión observó también que durante las deliberaciones de la Subcomisión las delegaciones habían reafirmado sus posiciones básicas respecto de la teleobservación, tal cual se habían reflejado en los informes de la Subcomisión sobre sus anteriores períodos de sesiones.

22. La Comisión observó que, en respuesta a su solicitud del año anterior, la Secretaría había recopilado un amplio catálogo de teleobservación, que había sido actualizado con la cooperación de los Estados Miembros (A/AC.105/257/Add.1/Rev.1). La Comisión tomó nota también de que la Subcomisión había examinado posibles mejoras en la compilación de los catálogos futuros e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en relación con el esbozo detallado de la información necesaria y del formato que se habría de seguir.

23. La Comisión observó que la Subcomisión había alentado la creación de nuevos centros regionales de teleobservación y el fortalecimiento de los existentes, con miras a crear una capacidad autóctona, especialmente en los países en desarrollo, e hizo suya la posición de la Subcomisión de que las Naciones Unidas mantuviesen su cooperación con esos centros.

24. La Comisión expresó su reconocimiento por el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por la Organización Meteorológica Mundial en relación con el Programa de Investigación Global de la Atmósfera (GARP) (A/AC.105/291), en que se resumían los resultados de este esfuerzo internacional en la esfera de la meteorología; se proporcionaba una perspectiva para la investigación futura con el empleo de los conjuntos de datos existentes en la actualidad; y se informaba sobre los avances en la consecución de los objetivos del estudio de la variabilidad y las modificaciones del clima realizado como parte del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas.

2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

25. La Comisión tomó nota del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial expuesto en el capítulo III del informe de la Subcomisión y se complació en observar que habían continuado registrándose nuevos avances en la ejecución de ese programa.

26. A este respecto, la Comisión expresó su reconocimiento al experto en aplicaciones de la tecnología espacial por la manera eficaz en que había ejecutado el programa de las Naciones Unidas dentro de los limitados fondos de que había dispuesto.

27. La Comisión aprobó el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial propuesto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el experto en su informe (A/AC.105/285), así como con una exposición sobre los aspectos administrativos de ese programa (A/AC.105/L.123). A este respecto, la Comisión tomó nota de la declaración del Secretario General de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de que el resto del programa para 1981 y 1982 se reorientaría de modo de concentrarse en la Conferencia.

28. La Comisión expresó su reconocimiento al Gobierno del Japón por servir de huésped a un seminario de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación, para Estados miembros de la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), celebrado del 15 al 20 de septiembre de 1980 en Tokio; al Gobierno de Grecia por servir de huésped a un seminario regional sobre aplicaciones de la teleobservación para Estados miembros de las regiones de la Comisión Económica para Asia occidental (CEPAO) y del Mediterráneo y a la FAO por copatrocinar dicho seminario, celebrado en Atenas del 7 al 17 de octubre de 1980; al Gobierno de la URSS por servir de huésped a un seminario de las Naciones Unidas de capacitación en aplicaciones de la teleobservación en la esfera de la geología y la hidrología, celebrado en Bakú del 17 al 29 de noviembre de 1980; al Gobierno de la Argentina por servir de huésped a un seminario regional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación y comunicaciones por satélites para la educación y el desarrollo, para los países en desarrollo de la región de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), celebrado en Buenos Aires del 7 al 14 de abril de 1981; al Gobierno de Francia por servir de huésped a un seminario internacional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación y comunicaciones por satélites para la educación y el desarrollo, para países en desarrollo, celebrado en Toulouse del 21 al 25 de abril de 1981; y al Gobierno de Italia por servir de huésped al sexto seminario internacional de capacitación en las aplicaciones de la teleobservación, organizado en cooperación con las Naciones Unidas, la FAO y el Gobierno de Italia, y celebrado en Roma del 27 de abril al 15 de mayo de 1981.

29. La Comisión expresó además su reconocimiento al Gobierno de la URSS por haberse mostrado dispuesto a celebrar regularmente seminarios de las Naciones Unidas de capacitación en diversos aspectos de la teleobservación.

30. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que se celebraría en Bulgaria, del 14 al 26 de septiembre de 1981, un seminario de capacitación interregional de las Naciones Unidas/FAO en las aplicaciones de la tecnología de la teleobservación para el estudio de los recursos terrestres, para países en desarrollo de las regiones de la CEPAO y del Mediterráneo, y de que se celebraría en Yakarta, Indonesia, del 18 al 25 de noviembre de 1981, un seminario regional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la tecnología espacial en preparación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, para los países en desarrollo de la región de la CESPAP. La Comisión también observó que en 1982 se celebraría un seminario de capacitación internacional en la sede de la FAO en Roma y que el seminario internacional de capacitación previsto para 1982 en Niamey (Níger) había sido aplazado hasta 1983.

31. La Comisión tomó nota de que se había planeado la celebración de un seminario regional en el Ecuador, para la región de la CEPAL, y de un seminario interregional en Marruecos, para las regiones de la CEPA y la CEPAO, los cuales se ocuparían de las cuestiones de las aplicaciones espaciales como parte de los preparativos para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

32. La Comisión expresó además su reconocimiento a la FAO y al PNUMA por la colaboración que habían prestado al copatrocinar los seminarios o participar en éstos. La Comisión también expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Austria, Bélgica, la India e Italia por haber ofrecido becas por conducto de las Naciones Unidas a candidatos de países en desarrollo para fines de estudio y capacitación en esferas relacionadas con las aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión expresó su esperanza de que a su debido tiempo aumentasen dichas ofertas de becas para permitir que los países en desarrollo se beneficiasen de los vastos sectores en evolución de las aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo.

33. La Comisión observó que, de conformidad con su petición, que la Asamblea General había hecho suya en la resolución 35/14, el experto en aplicaciones de la tecnología espacial había preparado una lista de las actividades que se podrían realizar en el marco del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para prestar mayor asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por participar en los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial al desarrollo, e hizo suya la petición de la Subcomisión de que la Secretaría presentara una propuesta detallada, junto con las consecuencias financieras de las actividades mencionadas en la lista citada.

34. Algunas delegaciones opinaron que resultaría cada vez más difícil en el futuro ofrecer servicios significativos en el marco del programa de las Naciones Unidas a causa de los fondos limitados de que se disponía. Algunas delegaciones afirmaron que debía ampliarse el ámbito de las actividades del programa a fin de que pudiera satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo.

35. A este respecto, la Comisión expresó su satisfacción por la decisión del Gobierno de Italia de aumentar significativamente su contribución financiera a los cursos de capacitación que se celebraban en Roma en la sede de la FAO con el objeto de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas y la FAO en esta esfera y de asegurar una mayor participación de expertos de países en desarrollo en esas importantes actividades.

36. La Comisión, tomando nota de que el Sr. A. Padang había dejado vacante el puesto de experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial, expresó su gratitud al ex experto por haber dirigido el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y le deseó éxito en sus futuras labores. A este respecto, la Comisión recomendó que, de conformidad con la resolución 2601 (XXIV) de la Asamblea General, el Secretario General nombrase a la brevedad posible a una persona de experiencia en la materia para ocupar el puesto de experto.

3. Coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas

37. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación en su labor y en la de sus subcomisiones de representantes de distintos órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones internacionales, y estimó que los informes que le habían presentado le resultaban útiles para que, junto con sus órganos subsidiarios, desempeñase su papel de centro de coordinación de la cooperación internacional, sobre todo con respecto a la aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

38. La Comisión tomó nota de la información proporcionada a la Subcomisión sobre los progresos realizados en la ampliación de las consultas y la coordinación relativas a las actividades espaciales entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y expresó su reconocimiento por el informe presentado por el Secretario General (A/AC.105/278), que reflejaba las actividades recientes y futuras de las organizaciones interesadas.

39. La Comisión además tomó nota con reconocimiento de que la Subcomisión proseguía señalando la necesidad de asegurar consultas y coordinación continuas y efectivas en la esfera de las actividades espaciales entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, la Comisión tomó nota con satisfacción de que en septiembre de 1981 se celebraría en Viena la tercera reunión entre organismos sobre actividades espaciales.

4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

40. La Comisión observó que la Subcomisión, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 35/14 de la Asamblea General, había continuado su examen de los aspectos técnicos y las medidas de seguridad relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, por conducto de su Grupo de Trabajo de expertos. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había aprobado el informe del Grupo de Trabajo, que figuraba en el anexo II del informe de la Subcomisión (A/AC.105/287).

41. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo había reafirmado su conclusión de que era posible utilizar sin riesgos fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre siempre que se cumplieran todos los requisitos necesarios en materia de seguridad. También tomó nota de que el Grupo de Trabajo había alentado a los Estados Miembros a seguir llevando a cabo estudios sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre e hizo suya la petición de que la Secretaría distribuyera a los Estados Miembros todo el material que se recibiera.

42. La Comisión aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de que se suspendiera su labor y que, según procediera, volviera a convocarse siguiendo los procedimientos establecidos. La Comisión aprobó también la recomendación del Grupo de Trabajo de que la cuestión de la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre siguiera figurando como tema de carácter prioritario en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

5. Sistemas de transporte espacial

43. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 35/14 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado con el examen del tema relativo a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio ultraterrestre.

44. La Comisión tomó nota de las exposiciones sobre los progresos realizados en los diversos programas efectivos o previstos, como los habían comunicado China, Francia, los Estados Unidos de América, la India, el Japón, Mongolia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el OEE.

45. La Comisión hizo suya la petición de la Subcomisión de que la Secretaría actualizara el estudio preparado en 1979 (A/AC.105/244) sobre las consecuencias internacionales de los nuevos sistemas de transporte espacial y decidió recomendar que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuara el examen de este tema en su próximo período de sesiones.

6. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria

46. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 35/14 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado el examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria. Observó además que las delegaciones habían reiterado o reformulado las opiniones expresadas el año anterior en la Subcomisión y en el período de sesiones en curso de la Comisión. Algunas delegaciones manifestaron que a los países en desarrollo les preocupaba cada vez más la manera en que se estaba utilizando la órbita geoestacionaria y que había una necesidad urgente de evitar su futura saturación. También se indicó que se estaban realizando esfuerzos constructivos por intermedio de mecanismos institucionales para asegurar que la órbita geoestacionaria se utilizara de una manera justa y eficaz.

47. La Comisión aprobó la solicitud de la Subcomisión de que se continuase actualizando en la medida en que se requiriese el estudio sobre el carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria (A/AC.105/203 y Add.1 a 3). La Comisión también aprobó la decisión de la Subcomisión de continuar examinando este tema en su próximo período de sesiones.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

48. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones (A/AC.105/288) en el que constaban los resultados de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con los temas que le fueran asignados por la Asamblea General en su resolución 35/14.

1. Consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con el objeto de formular proyectos de principios

49. La Comisión tomó nota de que, al continuar con carácter prioritario el examen detallado de las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra mediante satélites, la Subcomisión había restablecido su Grupo de Trabajo sobre teleobservación bajo la presidencia del Sr. Winkler (Austria). La Comisión también tomó nota de que se habían leído uno por uno los textos elaborados hasta la fecha de los proyectos de principios y de que quedaban varias cuestiones por acordar antes de que pudieran darse por terminados los proyectos de principios.

2. Elaboración de los proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión

50. La Comisión tomó nota de que, según lo dispuesto en la resolución 35/14 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había continuado con carácter prioritario su examen detallado de la elaboración de los proyectos de principios que habrían de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión.

51. La Comisión también tomó nota de que la Subcomisión había restablecido su Grupo de Trabajo sobre satélites de transmisión directa por televisión bajo la presidencia del Sr. El-Reedy (Egipto), de que se habían celebrado consultas oficiosas en el marco del Grupo de Trabajo a fin de eliminar las diferencias subsistentes y llegar a un acuerdo en relación con un texto, y de que no se había llegado a un consenso.

52. La Comisión también tomó nota de que la Subcomisión había recomendado a la Comisión que, al examinar en su próximo período de sesiones la cuestión de las transmisiones directas por televisión, considerase asimismo si podía concluirse la elaboración de los proyectos de principios sobre esa cuestión, o si se podían realizar nuevos progresos durante ese período de sesiones. La Comisión tomó nota de que al final del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos 12 delegaciones habían presentado un texto de negociación (A/AC.105/288, anexo IV-A). Algunas delegaciones opinaron que dicho texto no constituiría una base adecuada para los trabajos futuros.

53. A este respecto, la Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso bajo la presidencia del Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto) para que celebrara consultas oficiosas con miras a que se hicieran todos los esfuerzos posibles para terminar los proyectos de principios que habrían de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión.

54. En el transcurso de las deliberaciones del grupo de trabajo las delegaciones formularon varias propuestas oficiosas y cuatro Estados Miembros - Filipinas, Nigeria, Rumanía y el Uruguay - se sumaron a los patrocinadores de la propuesta presentada por 12 delegaciones a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su período de sesiones más reciente (A/AC.105/288, anexo IV-A; véase el anexo II *infra*). El grupo de trabajo celebró extensas deliberaciones a fin de concluir los proyectos de principios; realizó notables progresos; sin embargo, pese a que se realizaron progresos, no se logró llegar a un acuerdo definitivo.

55. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debería continuar sus esfuerzos para llegar a un acuerdo general, como cuestión de carácter urgente. Algunas de esas delegaciones opinaron que debería proseguirse con las negociaciones durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de la propuesta presentada por 16 delegaciones, a fin de concluir el texto del proyecto de principios, y de que las delegaciones interesadas debían aprovechar el intervalo entre el período de sesiones de la Comisión y el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea para celebrar consultas sobre las cuestiones pendientes. Otras delegaciones opinaron que las negociaciones se deberían seguir celebrando en el 21° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, para así aprovechar los progresos alcanzados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y en el actual período de sesiones de la Comisión.

56. En la 229a. sesión de la Comisión, la delegación de Suecia presentó un documento de trabajo (véase el anexo III). Debido a su presentación tardía, este documento no fue examinado. Algunas delegaciones expresaron reservas acerca del documento.

3. Examen de la posibilidad de complementar las normas de derecho internacional que guarden relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

57. La Comisión tomó nota de que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 35/14 de la Asamblea General, la Subcomisión había incluido este tema en su programa y de que se había establecido un grupo de trabajo bajo la presidencia del Sr. Bueno (Brasil), en relación con este tema. La Comisión también señaló que el examen de este tema en el 20° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería haber sentado una base útil y constructiva para la continuación de los trabajos vinculados con el tema durante el 21° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y que deberían tenerse debidamente en cuenta los

resultados obtenidos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 18° período de sesiones y las opiniones expresadas por todas las delegaciones en la Comisión, así como en las subcomisiones.

58. Durante el período de sesiones, algunas delegaciones expresaron la opinión de que un documento de trabajo presentado a la Subcomisión por la delegación del Canadá (A/AC.105/C.2/L.129) podría servir para identificar los puntos que deberían examinarse y en los cuales podría basarse la elaboración de textos jurídicos suplementarios. Otras delegaciones opinaron que el régimen para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre se debía basar en los resultados del grupo de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y en un enfoque que tuviese en cuenta las probabilidades.

4. Cuestiones relativas a la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, habida cuenta, entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria

59. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 35/14 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando cuestiones relativas a la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, habida cuenta, entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria. La Comisión también observó que se habían expresado diversas opiniones en relación con esta cuestión, según se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/288, párrs. 48 a 67).

60. Durante el 20° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunas delegaciones habían expresado una vez más su apoyo a la idea de establecer un límite inferior para el espacio ultraterrestre de 100 a 110 kilómetros como máximo sobre el nivel del mar. Otras delegaciones habían reiterado sus reservas respecto de la necesidad de establecer dicho límite, así como de los criterios que podrían utilizarse para determinarlo.

61. Algunas delegaciones opinaron que este tema se debía incluir en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como cuestión de prioridad. Otras delegaciones consideraron que el tema debería seguir formando parte, con carácter de tema no prioritario, del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

62. Durante su período de sesiones, la Comisión, al examinar las cuestiones vinculadas con la órbita geoestacionaria, tomó nota de las distintas opiniones expresadas respecto de la naturaleza y la utilización de la órbita. Se expresó la opinión de que los países ecuatoriales tenían derechos soberanos sobre los segmentos de la órbita estacionaria situados sobre sus respectivos territorios y que al delimitarse el espacio ultraterrestre debería tenerse en cuenta el carácter sui generis de dicha órbita. Otras delegaciones consideraron que la órbita geoestacionaria era inseparable del espacio ultraterrestre y que por lo tanto no podía reivindicarse derecho preferencial alguno. Algunas delegaciones también opinaron que se debería racionalizar la utilización de la órbita geoestacionaria sobre una base equitativa.

63. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se había propuesto dividir este tema en dos temas diferentes y de que se habían expresado opiniones divergentes al respecto (A/AC.105/288, párrs. 63 a 67). Durante las deliberaciones de la Comisión se expresaron opiniones análogas; la Comisión no

llegó a un consenso al respecto. Otras delegaciones consideraron que la cuestión no se debería examinar con carácter prioritario y que no se debería establecer un grupo de trabajo.

64. Algunas delegaciones se refirieron a la necesidad de crear un grupo de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para examinar, con carácter prioritario, el tema 4, tal como estaba formulado. Dicho estudio debería realizarse para responder a la necesidad de establecer un ordenamiento jurídico internacional especial que, atendiendo a las necesidades de los países en desarrollo y a los legítimos intereses de los países ecuatoriales, regulara adecuadamente la utilización racional de la órbita sincrónica geostacionaria.

C. Otros asuntos

65. La Comisión tomó nota con reconocimiento de los informes presentados por los Estados Miembros sobre sus programas nacionales y de colaboración internacional relativos al espacio ultraterrestre durante el año civil de 1980 (A/AC.105/286 y Add.1 y 2, y Add.2/Corr.1 y 2).

66. La Comisión tomó nota también con reconocimiento de la participación en sus trabajos y los de sus subcomisiones de representantes de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y señaló que los informes presentados por ellos habían permitido a la Comisión y a sus órganos subsidiarios desempeñar su función de centro de coordinación de la cooperación internacional, en especial respecto de la aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo, del desarrollo progresivo del derecho espacial y de los preparativos para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

67. La Comisión tomó asimismo nota con reconocimiento de la participación en sus trabajos y los de sus subcomisiones de los representantes del OEE, el COSPAR y la FIA, particularmente respecto de los preparativos de la Conferencia.

68. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la creciente militarización del espacio ultraterrestre. Se propuso a ese respecto que se incluyera en el programa provisional del 25° período de sesiones de la Comisión un tema titulado "Medios de asegurar la utilización del espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos". Además, se expresó la opinión de que la inclusión de ese tema en el programa constituiría un paso importante hacia el logro de un régimen más eficaz que rigiera la utilización del espacio ultraterrestre. Otras delegaciones opinaron que la cuestión del control de armamentos en el espacio era inseparable de la complicada cuestión del control general de armamentos en la Tierra y que sería inapropiado que la Comisión se ocupara de tales cuestiones. En la medida en que ello fuera necesario, era más apropiado que el tema se examinara en otros foros con mandatos y conocimientos técnicos más adecuados al examen de esta cuestión general. No obstante, otras delegaciones opinaron que había llegado el momento de formular normas jurídicas que prohibieran el emplazamiento de armas de cualquier clase en el espacio ultraterrestre.

D. Labor futura de las subcomisiones

69. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que figuran en los párrafos 63 a 66 del informe de la Subcomisión, e hizo suyas las recomendaciones que figuran en el párrafo 63 relativas al programa del 19° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

70. La Comisión tomó nota también de la recomendación que había hecho el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en el sentido de que se suspendiera su labor y se le volviera a convocar, si así se solicitaba, de conformidad con los procedimientos establecidos.

71. Algunas delegaciones opinaron que se debía asignar prioridad a todas las cuestiones, de carácter científico, técnico y jurídico, relativas a la teleobservación, que debían examinar la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

72. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con la cuestión de que se siguieran levantando actas resumidas de sus sesiones (A/AC.105/288, párrs. 20 a 22). Durante el actual período de sesiones de la Comisión, se volvieron a expresar opiniones análogas.

E. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

73. La Comisión convino en el siguiente calendario para 1982, teniendo presente la decisión del Comité Preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos relativa al período de sesiones de 1982 del Comité Asesor (A/34/20, párr. 101 vii)):

| | <u>Fecha</u> | <u>Lugar</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos | 11 a 22 de enero <u>a/</u> | Nueva York |
| Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos | 22 de marzo a 2 de abril <u>b/</u> | Nueva York |

a/ El Comité Asesor de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se reunirá durante el período de sesiones de la Subcomisión. Podría volver a convocarse al Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

b/ La Comisión Preparatoria de la Conferencia se reunirá también durante el período de sesiones de la Comisión. Se dispondrá de una tercera semana en caso necesario.

ANEXO I

Declaración de apertura del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

1. Al reunirnos esta tarde en el 24° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, deseo ante todo dar una cálida bienvenida a todos los representantes. El período de sesiones de este año es muy oportuno e importante. Lo es, primero y sobre todo, porque dentro de algo menos de un año se reunirá la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. También es oportuno e importante por los muchos acontecimientos extraordinarios ocurridos recientemente merced a los esfuerzos nacionales e internacionales para llevar adelante la conquista del espacio, en beneficio de la ciencia y la tecnología, y a fin de extender los resultados de esta actividad a un creciente número de naciones.

2. Es siempre una satisfacción especial y un privilegio reconocer entre los representantes a muchos rostros familiares vistos en anteriores períodos de sesiones de la Comisión. Al mismo tiempo, deseo dar una especial bienvenida a aquellos representantes nuevos en este activo y, como puede verse, creciente órgano. Como saben los representantes, la Comisión se ha expandido e incluye ahora por primera vez a los representantes de China, Grecia, España, la República Árabe Siria, el Alto Volta, el Uruguay y Viet Nam. Los esfuerzos de estos nuevos Estados miembros, individual y colectivamente, prestarán sin duda una valiosa contribución a la labor de la Comisión de planificar la utilización pacífica y cooperativa del espacio ultraterrestre.

3. Desde el último período de sesiones de la Comisión, exactamente hace un año, han ocurrido varios hechos significativos en el campo de la aplicación de la ciencia y la tecnología espaciales. Entre ellos, el establecimiento de una nueva marca por la Unión Soviética en lo que se refiere a la duración de los vuelos espaciales. Este logro - 185 días en el espacio - coincide, muy apropiadamente, con el vigésimo aniversario del vuelo de Yuri Gagarin a bordo del Vostok, el cual duró, como se recordará, sólo una hora y 48 minutos.

4. También hemos aplaudido la hazaña histórica de los Estados Unidos en materia de vuelos tripulados. El exitoso lanzamiento y aterrizaje del Trasbordador Espacial Columbia ha levantado el telón de una nueva era de exploración del espacio ultraterrestre en el próximo decenio. Constituye un primer paso hacia un sistema operativo de transporte espacial regular que vinculará la Tierra con el espacio y que nos da un vistazo del futuro, en el cual, quizás, los vuelos espaciales tendrán un aspecto práctico y de rutina, no sólo en la investigación y el estudio científicos, sino también en la vida cotidiana. Al mismo tiempo, el trasbordador espacial va a abrir un nuevo ámbito para la investigación, la tecnología, la manufactura, cuyas oportunidades industriales apenas comienzan a esbozarse.

5. Los vuelos espaciales tripulados también se han caracterizado el año transcurrido por la exitosa expansión del programa Intercosmos, que ha permitido que Cuba, Rumania y Viet Nam ingresen en la comunidad cooperativa espacial. Mientras tanto, los astronautas de Francia se preparan para su ascenso al espacio.

6. Además de los progresos realizados en los vuelos espaciales tripulados, se han producido importantes lanzamientos de naves espaciales no tripuladas, incluyendo el Rohini RS-1, de la India, y el Astro-A, del Japón, y, sólo hace unos días, el

exitoso vuelo de otro vehículo Ariane. Estos lanzamientos, como otros, propician futuros vuelos espaciales en los que participarán no simplemente unas pocas naciones, sino, esperamos, la mayoría de las naciones de este planeta.

7. Estos acontecimientos del año transcurrido, junto con el creciente interés por las cuestiones del espacio manifestado por tantos Estados, señalan claramente el advenimiento de una nueva y moderna era de aplicaciones de la tecnología espacial. Ya no deberemos limitarnos a contemplar los esfuerzos de una o dos Potencias actuando en espléndido aislamiento. A medida que se aproxima esta era - quizás una nueva edad en la historia - cada vez más naciones adquieren este potencial y sus beneficios, aumentando progresivamente, sin duda, la utilización del espacio ultraterrestre.

8. Sin embargo, pecaríamos de deshonestidad tanto para con nosotros mismos como para con las comunidades ante las cuales somos responsables si cerráramos los ojos ante el hecho de que cada avance en la tecnología moderna - sea en la tecnología espacial o en cualquier otra - también suscita la tentación de usarla con otros propósitos que los puramente pacíficos y de cooperación.

9. Enfrentemos, pues, a este demonio con coraje y sin complacencias. Lo que han aportado los nuevos avances de la ciencia y la tecnología se perderían rápidamente si sirviesen sólo para reforzar el poderío de las máquinas bélicas ya equipadas para el superaniquilamiento. El descrédito y la duda, el escepticismo y la desconfianza caerían rápidamente sobre las tecnologías cuyo objetivo se apartara de su meta original.

10. Al pasar ahora a referirme a la labor que nos espera, quisiera examinar brevemente los resultados de los períodos de sesiones de 1981 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Los informes de ambas Subcomisiones, que tiene ante sí la Comisión en varios documentos, reflejan una vez más la hábil y consagrada dirección que ellas han tenido bajo las respectivas Presidencias del Profesor John Carver, de Australia, y del Embajador Wyzner, de Polonia. El Embajador Wyzner se encuentra aquí presente y deseo saludarlo especialmente. Y en nombre del Comité, deseo expresar mi sincero reconocimiento tanto al Profesor Carver como al Embajador Wyzner por sus continuos esfuerzos en pro de la utilización pacífica y cooperativa del espacio ultraterrestre.

11. Con respecto al informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su labor en su 18º período de sesiones, vemos que se ha dado consideración prioritaria nuevamente este año a las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites; al programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas; a los preparativos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; y finalmente, al uso de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

12. La Subcomisión examinó minuciosamente cada tema del programa. Empero, varios factores contribuyeron a que se retardara un progreso real durante este período de sesiones. Es de comprender, porque se utilizó mucho tiempo para planificar las actividades finales preparatorias de la Conferencia. Sin embargo, en la labor corriente de la Subcomisión se planteó nuevamente este año la situación de que las posiciones relativamente bien establecidas y bien conocidas de Estados Miembros sobre muchos temas no sufrieron cambios.

13. Creo que esta situación debería inspirar alguna reflexión seria en cuanto a los objetivos de este órgano y sus fines para el futuro. Este futuro lo tendremos pronto ante nosotros, y debemos cerciorarnos de que nuestra visión esté a la altura de las evoluciones que ocurran dentro de la comunidad científica y técnica para que podamos, como lo hemos hecho tan a menudo en el pasado, proporcionar dirección e inspiración a los hombres de ciencia e ingenieros espaciales de todas las naciones.

14. Como ustedes saben, el desarrollo tecnológico no aguarda siempre por el acuerdo de los que adoptan las decisiones políticas, y, por consiguiente, podríamos vernos fácilmente sorprendidos por esos rápidos adelantos tecnológicos.

15. Volviendo a los temas concretos que se examinaron en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, lamento informar que la cuestión de la teleobservación no generó posiciones nuevas este año. Sin embargo, la Subcomisión reiteró el criterio de que el catálogo de aplicaciones de la teleobservación recopilado por la Secretaría era sumamente útil, y se hicieron varias recomendaciones para perfeccionarlo aún más. La Subcomisión también acogió complacida la presentación a las Naciones Unidas de un informe preparado por los Países Bajos, titulado "Estudio sobre aplicaciones de la teleobservación mediante satélites y objetivos de las misiones en los países en desarrollo".

16. En otro aspecto de su labor, la Subcomisión examinó las actividades pasadas y actuales del programa de aplicaciones espaciales y aprobó el calendario propuesto para 1982 por el experto en aplicaciones espaciales. La Subcomisión expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Grecia, Italia, el Japón, la Unión Soviética y el Alto Volta por su papel como huéspedes de los cinco seminarios celebrados en 1980 y, además, agradeció las invitaciones cursadas por los Gobiernos de la Argentina, Bulgaria, Francia, Indonesia e Italia, que se ofrecieron a servir de huéspedes para los seminarios que se celebrarían en 1981. En cuanto a las becas, la Subcomisión expresó su gratitud a los Gobiernos de Austria, Bélgica, la India e Italia por las becas que ofrecieron para 1980 y 1981.

17. Este parece ser el momento adecuado para expresar mi propio agradecimiento y, estoy seguro, el agradecimiento de la Comisión a Ahmed Padang, ex experto en aplicaciones espaciales, quien fue llamado recientemente a continuar su carrera en las Naciones Unidas en un cargo diferente. Prestó buenos servicios a la Comisión y lo hizo con devoción persistente, y muchos Estados Miembros de esta Organización se han beneficiado de su experiencia y comprensión al formular sus propios programas vinculados con el espacio y al recibir ayuda experta para satisfacer sus necesidades. Especialmente ahora, en el proceso preparatorio para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, han adquirido impulso e importancia particulares los seminarios regionales que organizó tan competentemente. Lamentamos verlo partir, y hacemos votos de éxito en su carrera futura. Al mismo tiempo, esperamos que se nombre sin mayor dilación un nuevo experto en aplicaciones espaciales, pues ésta es seguramente la función más significativa de los esfuerzos espaciales de las Naciones Unidas para los países Miembros.

18. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre continuó sus consideraciones, y el informe del Grupo que figura como anexo II del informe de la Subcomisión, contiene tres conclusiones importantes. En primer lugar, el Grupo de Trabajo reafirmó su conclusión anterior de que era posible utilizar sin riesgos fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre siempre que se cumplieran todos los requisitos necesarios en materia de seguridad. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo determinó que las razones

originales para su creación ya estaban satisfechas, y recomendó que se suspendiesen sus labores hasta el momento en que pudieran volver a ser de utilidad sus deliberaciones. Al mismo tiempo, también se recomendó que la cuestión del uso de fuentes de energía nuclear en el espacio siguiera figurando como tema de carácter prioritario en el programa de la Subcomisión. En tercer lugar, el Grupo de Trabajo instó a los Estados Miembros a seguir llevando a cabo estudios en relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y pidió a la Secretaría que distribuyera a los Estados Miembros todo el material que se recibiera.

19. Hablando en términos más amplios de los resultados de los esfuerzos del Grupo de Trabajo, encomiaría el enfoque pragmático y eficaz que llevó a la conclusión con éxito de sus tareas recientes. A propósito, un espíritu no menos encomiable ha orientado a dos países miembros de esta Comisión en sus esfuerzos con éxito por resolver reivindicaciones surgidas de un incidente reciente en que participaron. Mirando hacia el futuro y a nuestras necesidades ulteriores de energía, no cabe duda, no obstante, que se plantearán cuestiones nuevas y complejas en relación con el uso de este recurso.

20. Permítaseme ahora pasar brevemente a las actividades de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que se reunió este año en Ginebra. El programa de la Subcomisión para 1981 estableció dos temas prioritarios: consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio y elaboración del proyecto de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión. Al examinar el progreso realizado en general en la Subcomisión, observo con pesar que sus esfuerzos de este año no han estado a la altura del éxito obtenido en años anteriores. Sin embargo, esta situación puede muy bien atribuirse a los mismos factores que afectan en la actualidad a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

21. Con todo, el informe de la Subcomisión refleja adelantos en varios sectores. Uno de éstos - la elaboración del proyecto de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión - se recomienda ahora para su examen en la Comisión, con el objetivo de concluir tal vez todas las deliberaciones en nuestro actual período de sesiones. La labor de la Subcomisión sobre este tema queda reflejada en el anexo II de su informe. Si las delegaciones consideran que están dispuestas a continuar sus debates en estos momentos, con sumo gusto haré los arreglos que estimen necesarios.

22. Al considerar la cuestión de la definición y/o delimitación del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria, la Subcomisión examinó varias propuestas sobre la composición de este tema - que aparecen en los párrafos 63 a 66 de su informe - y recomendó que la Comisión, en este período de sesiones, considere y decida su formulación futura. Estos son los logros más importantes de nuestras dos Subcomisiones durante el año pasado.

23. Al examinar este año los acontecimientos espaciales ocurridos desde nuestro último período de sesiones, cada vez me doy más cuenta de una creciente tendencia que puede afectar no sólo los trabajos de nuestra Comisión sino también las actividades de organizaciones nacionales, regionales e internacionales interesadas. El espacio ya no es de la competencia de unos pocos elegidos; al aumentar las tecnologías y las aplicaciones espaciales, los países del mundo se despiertan ante los beneficios que ahora esrán a su alcance.

24. Los satélites de comunicación constituyen hasta ahora las aplicaciones más populares de la tecnología espacial, con más de 100 países y naciones unidos por diversos sistemas internacionales de satélites. Algunas naciones están proyectando ahora lanzar sus propios satélites de comunicaciones o piensan establecer sistemas regionales.

25. La teleobservación también ha demostrado ampliamente su utilidad y muchos Estados planean activamente la creación de estaciones receptoras o el desarrollo de satélites de teleobservación.

26. Teniendo en cuenta estos ejemplos, así como el interés que hemos visto en nuestra propia Comisión, puede decirse que la promesa de la tecnología espacial ha comenzado a convertirse en una realidad.

27. Como miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, una parte sustancial de nuestra labor es planear para un mundo nuevo. Actualmente, tenemos la prioridad de asegurar el acceso de todos los Estados Miembros a los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones. Muchas naciones conocen ahora el recurso en potencia que es el espacio y solamente hay que determinar en qué forma y para qué fines concretos se puede utilizar mejor. Lo que se necesitan son informaciones, y en ese sentido las Naciones Unidas pueden dar la respuesta. Los datos provenientes de los sistemas de aplicación de la tecnología espacial deben estar al alcance de todos los Estados y no sólo de los pocos que pueden permitirse hacer frente a su costo, que a menudo es alto. No creo que los datos relacionados con los beneficios prácticos de la tecnología espacial deban tener un precio que esté más allá del alcance de los Estados Miembros. Las Naciones Unidas pueden servir para proporcionar un mecanismo eficaz para resolver este problema y posiblemente establecer el marco institucional que asegure el acceso equitativo a un costo razonable.

28. Sin embargo, esta cuestión del acceso a los datos es apenas uno de los tantos problemas que se presentarán en el avance de la era espacial. Las redes de diversos sistemas y de satélites seguirán aumentando y algún día la fabricación puede comenzar en el espacio. Estos y otros hechos demandarán previsión y planificación, a medida que surjan nuevas cuestiones jurídicas, científicas y técnicas que exijan solución. He aquí nuestra tarea. Todos los Estados Miembros pueden realizar el potencial de todos estos hechos siempre que siga existiendo un marco internacional apropiado para su aplicación. Además, pueden realizarlo siempre y cuando el espacio ultraterrestre se proteja como un ambiente predominantemente pacífico, si se lo mantiene exento de fricciones y tensiones propias de la política cotidiana y si consideramos el espacio sobre la base de conceptos morales adecuados a los más altos niveles. No perdamos nunca de vista el objetivo único que informa todas nuestras deliberaciones. Se dice que la inocencia de los niños a veces puede iluminar al mundo con un resplandor que no pueden apagar el refinamiento y el cinismo de los adultos. Permítaseme, pues, que termine mi declaración citando lo que dijo un estudiante de 13 años sobre el tema de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Dijo el joven:

"La utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para hoy y para mañana debe planificarse muy pronto, ya que el espacio ultraterrestre no es sólo la última frontera, sino que es también el cofre del tesoro de la humanidad para un futuro mejor."

Abramos generosamente ese cofre y compartamos equitativamente los tesoros.

29. Se me ha hecho notar que Mongolia también merece felicitaciones por haber entrado en el espacio ultraterrestre mediante el programa Intercosmos.

30. Con esto damos por terminado el tema 2 de nuestro programa.

ANEXO II

Elaboración de los proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión

Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Kenya, México, Níger, Nigeria, Rumania, Uruguay y Venezuela: documento de trabajo*

El siguiente texto de negociación se ha preparado teniendo en cuenta los debates sobre los satélites para transmisiones directas por televisión celebrados en el 20° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Las delegaciones anteriormente indicadas presentaron este texto como base para las deliberaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 24° período de sesiones.

Texto de negociación

3 de abril de 1981

Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión

La Asamblea General,

- 1) Teniendo en cuenta los beneficios que encierran para las personas, los pueblos, los países y toda la humanidad las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra,
- 2) Deseosa de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de todos los Estados y de alentar el desarrollo ordenado y en condiciones equitativas de este nuevo y prometedor medio para las transmisiones por televisión,
- 3) Reconociendo las singulares características de tales transmisiones mediante satélites, que no se encuentran en otras formas de transmisión de señales y que requieren, además de reglamentos técnicos pertinentes, principios aplicables exclusivamente en esta esfera,
- 4) Considerando que tanto los Estados como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones de televisión, deben basar sus actividades en esta esfera en la cooperación internacional y alentar dicha cooperación,

Declara que en sus actividades en el campo de las transmisiones directas por televisión mediante satélites artificiales de la Tierra destinadas concretamente a un Estado extranjero, denominadas en lo sucesivo "transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites", los Estados deberán guiarse por los siguientes principios:

* Patrocinado inicialmente por 12 delegaciones y publicado como documento A/AC.105/C.2/L.131, así como en el anexo IV-A del documento A/AC.105/288.

Propósitos y objetivos

1. Las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán realizarse de manera compatible con los derechos soberanos de los Estados, inclusive el principio de la no intervención, así como con el derecho de toda persona de investigar, recibir y difundir información e ideas, consagrados en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.
2. Esas actividades deberán promover la libre difusión y el intercambio mutuo de información y conocimientos en las esferas de la cultura y de la ciencia, contribuir al desarrollo educativo, social y económico, especialmente de los países en desarrollo, elevar la calidad de la vida de todos los pueblos y proporcionar esparcimiento con el debido respeto a la integridad política y cultural de los Estados.
3. Estas actividades deberán desarrollarse de manera compatible con el fomento del entendimiento mutuo y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre todos los Estados y pueblos con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Aplicabilidad del derecho internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967, las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su reglamento de radiocomunicaciones y los instrumentos internacionales relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y a los derechos humanos.

Derechos y beneficios

Todo Estado tiene igual derecho a realizar actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites y a autorizar esas actividades por parte de personas naturales y jurídicas bajo su jurisdicción. Todos los Estados y pueblos tienen derecho a gozar y deberán gozar de los beneficios de esas actividades. Todos los Estados, sin discriminación, deberán tener acceso a la tecnología en ese campo en condiciones mutuamente convenientes por todas las partes interesadas.

Cooperación internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán estar basadas en la cooperación internacional y fomentarla. Esta cooperación deberá ser objeto de acuerdos apropiados. Deberán tenerse especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites para acelerar su desarrollo nacional.

Arreglo pacífico de controversias

Toda controversia internacional que pueda derivarse de las actividades a que se refieren estos principios deberá resolverse mediante los procedimientos que para el arreglo pacífico de las controversias hayan establecido, de común acuerdo, las partes en la controversia de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Responsabilidad de los Estados

1. Los Estados deberán ser internacionalmente responsables de las actividades emprendidas en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites que lleven a cabo o que se realicen bajo su jurisdicción, y de la conformidad de cualesquiera de esas actividades con los principios enunciados en el presente documento.

2. Cuando las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites sean efectuadas por una organización internacional intergubernamental, la responsabilidad mencionada en el párrafo precedente deberá recaer sobre dicha organización y sobre los Estados que participen en ella.

Derecho y deber de consulta

Todo Estado transmisor o receptor, perteneciente a un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites establecido entre Estados, celebrará con prontitud, a solicitud de cualquier otro Estado transmisor o receptor perteneciente al mismo servicio, consultas con el Estado solicitante acerca de sus actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites, sin perjuicio de otras consultas que estos Estados puedan celebrar sobre este tema con cualquier otro Estado.

Derechos de autor y derechos conexos

Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, los Estados deberán cooperar bilateral y multilateralmente para velar por la protección de los derechos de autor y derechos conexos mediante la concertación de acuerdos apropiados entre los Estados interesados o las personas jurídicas competentes que actúen bajo su jurisdicción. En esta cooperación deberán tener especialmete en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones directas de televisión para acelerar su desarrollo nacional.

Notificación a las Naciones Unidas

A fin de promover la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los Estados que realicen o autoricen actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán informar en la mayor medida posible al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la índole de dichas actividades. Al recibir esa información, el Secretario General de las Naciones Unidas deberá darle difusión inmediata y eficaz, transmitiéndola a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a la comunidad científica internacional y al público en general.

Consultas y acuerdos entre los Estados

1. Un Estado que se proponga establecer un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites, o autorizar su establecimiento, notificará sin demora su intención al Estado receptor e iniciará prontamente consultas con él si éste lo solicita.
2. Sólo se establecerá un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites tras haberse cumplido las condiciones enunciadas en el párrafo 1 supra y sobre la base de los acuerdos y/o arreglos previstos en los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de conformidad con estos principios.
3. Por lo que respecta al desbordamiento inevitable de la irradiación de la señal del satélite, se aplicarán exclusivamente los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Suecia: documento de trabajo

El siguiente texto de proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas de televisión se ha preparado teniendo en cuenta las conversaciones celebradas en el grupo de trabajo oficioso sobre transmisiones directas por televisión en el 24º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El texto no refleja necesariamente las opiniones de la delegación de Suecia, pero se presenta a fin de facilitar futuras negociaciones sobre esta cuestión.

Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión

La Asamblea General,

- 1) Teniendo en cuenta los beneficios que encierran para las personas, los pueblos, los países y toda la humanidad las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra,
- 2) Reafirmando el respeto por los derechos soberanos de todos los Estados y deseosa de alentar el desarrollo ordenado y en condiciones equitativas de este nuevo prometedor medio para las transmisiones por televisión,
- 3) Deseosa de respetar y promover el derecho de toda persona a la libertad de expresión, como ha sido consagrado en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,
- 4) Considerando que la libre corriente y el intercambio mutuo de información, conocimientos e ideas promueven la comprensión mutua, las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados y pueblos en beneficio de la paz y la seguridad internacionales; contribuyen al desarrollo educativo, social y económico, particularmente de los países en desarrollo; proporcionan esparcimiento; y elevan la calidad de la vida de todas las personas,
- 5) Reconociendo que las singulares características de tales transmisiones mediante satélites, que no se encuentran en otras formas de transmisión de señales y que requieren, además de reglamentos técnicos pertinentes, principios aplicables exclusivamente en esta esfera,
- 6) Considerando que tanto los Estados como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones de televisión, deben basar sus actividades en esta esfera en la cooperación internacional y alentar dicha cooperación,

Declara que en sus actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélites artificiales de la Tierra destinadas concretamente a un Estado extranjero, denominadas en lo sucesivo "transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites", los Estados deberán guiarse por los siguientes principios:

Aplicabilidad del derecho internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967, las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su reglamento de radiocomunicaciones y los instrumentos internacionales relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y a los derechos humanos.

Derechos y beneficios

Todo Estado tiene igual derecho a realizar actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites y a autorizar esas actividades por parte de personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción. Todos los Estados y pueblos tienen derecho a gozar y deberán gozar de los beneficios de esas actividades. Se deberá facilitar en la mayor medida posible, en condiciones mutuamente convenidas, la tecnología correspondiente a este campo.

Cooperación internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán estar basadas en la cooperación internacional y fomentarla. Esta cooperación deberá ser objeto de acuerdos apropiados. Deberán tenerse especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones internacionales directas de televisión para acelerar su desarrollo nacional.

Arreglo pacífico de controversias

Toda controversia internacional que pueda derivarse de las actividades a que se refieren estos principios deberá resolverse mediante los procedimientos que para el arreglo pacífico de las controversias hayan establecido, de común acuerdo, las partes en la controversia de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Responsabilidad de los Estados

1. En la medida que lo requiera el derecho internacional, en particular las disposiciones pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 1967, los Estados deberán ser internacionalmente responsables de las actividades emprendidas en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites que lleven a cabo o que se realicen bajo su jurisdicción, y de la conformidad de cualesquiera de esas actividades con los principios enunciados en el presente documento.

2. Cuando las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites sean efectuadas por una organización internacional intergubernamental, la responsabilidad mencionada en el párrafo precedente deberá recaer sobre dicha organización y sobre los Estados que participen en ella.

Derecho y deber de consulta

Todo Estado transmisor o receptor, perteneciente a un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites establecido entre Estados, celebrará con prontitud, a solicitud de cualquier otro Estado transmisor y receptor perteneciente al mismo servicio, consultas con el Estado solicitante acerca de sus actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites, sin perjuicio de otras consultas que estos Estados puedan celebrar sobre este tema con cualquier otro Estado.

Derechos de autor y derechos conexos

Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, los Estados deberán cooperar bilateral y multilateralmente para velar por la protección de los derechos de autor y derechos conexos mediante la concertación de acuerdos apropiados entre los Estados interesados o las personas jurídicas competentes que actúen bajo su jurisdicción. En esta cooperación deberán tener especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones directas de televisión para acelerar su desarrollo nacional.

Notificación a las Naciones Unidas

A fin de promover la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los Estados que realicen o autoricen actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites deberán informar en la mayor medida posible al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la índole de dichas actividades. Al recibir esa información, el Secretario General de las Naciones Unidas deberá darle difusión inmediata y eficaz, transmitiéndola a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a la comunidad científica internacional y al público en general.

Consultas y acuerdos entre los Estados

1. Un Estado que se proponga establecer un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites, o autorizar su establecimiento, notificará sin demora su intención al Estado o los Estados receptores previstos e iniciará prontamente consultas con cualquiera de esos Estados que lo solicite.

2. Sólo se establecerá un servicio de transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites tras haberse cumplido las condiciones enunciadas en el párrafo 1 supra, de conformidad con estos principios, y sobre la base de los acuerdos y/o arreglos, [previstos en los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Comunicaciones, según lo requieran esos instrumentos].

3. Por lo que respecta al debordamiento inevitable de la irradiación de la señal del satélite, se aplicarán exclusivamente los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.